

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 262

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida.
- II) Que en 1907 siendo Presidente de la República el General Fernando Figueroa, la Asamblea Nacional Legislativa emitió el decreto de fecha 20 de marzo de ese mismo año, en virtud del cual se tituló villa al antiguo pueblo de San Juan Nonualco, posteriormente mediante Decreto Legislativo de 29 de junio de 1946, se le otorgó el título de ciudad a la villa de San Juan Nonualco, del departamento de La Paz.
- III) Que San Juan Nonualco es un municipio ubicado a 45 kilómetros de la ciudad capital, su topónimo náhuatl significa, lugar del habla bonito, reconocido a lo largo de la historia, como un semillero de personajes que han dado altura al nombre de la ciudad, uno de esos personajes fue Fray Cosme Spessotto Zámuner, fraile franciscano que llegó a sembrar su santidad en la población sanjuanense, recordado por sus obras de santidad y de ayuda al necesitado.
- IV) Que en el marco de conmemorarse el día 22 de enero del año 2022, la beatificación de Fray Cosme Spessotto Zámuner, es procedente que este Órgano de Estado contribuya con dicha celebración al ser el primer beato del municipio, declarando simbólicamente a la ciudad de San Juan Nonualco, municipio del departamento de La Paz "Capital de la República de El Salvador por un Día".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la diputada Marcela Albina Pineda Erazo y Christian Reynaldo Guevara Guadrón.

DECRETA:

Art. 1.- Declárese, simbólicamente "CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", a la ciudad de San Juan Nonualco, municipio del departamento de La Paz, el día veintidós de enero del año dos mil veintidós, en ocasión de conmemorarse en esta fecha la beatificación de Fray Cosme Spessotto Zámuner.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

PUBLIQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 12
Tomo N° 434
Fecha: 18 de enero de 2022

MC/ar
09-02-2022